

Guía del procedimiento de denuncia

por **hostigamiento sexual**
en la UCR



El hostigamiento sexual es una conducta de naturaleza sexual. **Indeseada por quien la recibe.** Puede ser repetida o darse una vez. Provoca efectos perjudiciales.

¿INSTANCIA DE LA DENUNCIA?

Solamente se puede denunciar ante la comisión institucional, **en la Defensoría te ayudamos a redactar y enviar la denuncia.**

¿CUÁLES PLAZO?

Los hechos posteriores a octubre del 2021, **tienen 8 años para ser denunciados** (hay excepciones, preguntanos)

¿PROTECCIÓN DURANTE EL PROCEDIMIENTO?

Podés pedir medidas para tu seguridad, por ejemplo que te cambien de grupo o que la persona denunciada no se te acerque por ningún medio.

SERVICIOS DE LA DEFENSORÍA

Te ofrecemos asesoría y representación legal, así como acompañamiento emocional en todo momento del proceso.



PROCESO DE DENUNCIA



Inicia con tu firma de la denuncia, que se envía a la comisión.

La comisión nombra una comisión instructora, que investigará tu caso.



Se resuelve sobre las medidas cautelares.

Se notifica a la persona denunciada y se le da plazo para contestar.



Se recibe la contestación de la persona denunciada.

Se hacen las audiencias, donde se toma tu declaración, la de la persona denunciada y de testigos, si los hay. **Durante toda la audiencia, te acompañamos.**



La comisión emite un informe, en el que se determina que se comprueba el hostigamiento sexual, recomienda una sanción. **Este informe se envía a la persona jerarca superior de la persona denunciada.**

La persona jerarca superior determina si acoge o no el informe.



Cualquiera de las partes que no esté de acuerdo puede interponer recursos de revocatoria o de apelación. **La última instancia de la institución es la Rectoría.**

Si tenés cualquier duda, escribinos, recordá que la Defensoría contra Hostigamiento sexual es un espacio seguro, gratuito y confidencial y que te acompañamos durante todo el proceso.

Defensoría contra el Hostigamiento Sexual

2511-1909 | defensoriahs@ucr.ac.cr